



Teinte marañeco.

SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINCO  
Y VNO. +

propusela combeniencia, y utilidad, que a estos, podía tener,  
para que en su virtud se resolviese la *Lid.* resolver, se  
participase a la Junta de Obras publicas; Haviendo  
sido oído, acordó: se haga recuerdo como manifestaba

*Don E. A. Francisco*

*De S. perjurio de las  
Votas de Coticos  
en el Hospital*

Teniendo presente la *Lid.* los incombententes, y per-  
jurio, que tiene el que se lleve la topa, y trastos de los que  
mueren de accidente contagioso, al Hospital; Acuerda:  
que el Cav. Contador pase sus Oficios al P. Provincial  
Prior del Convento de S. Juan de Dios, para que no per-  
mita se llebe, ni lo pretenda ninguno de sus Religiosos,  
o semejantes generos; Y que a los Medicos se les reitera  
den su aviso, de qualquiera que fallezca de dichos acciden-  
tes, al Cav. Comisario de la Parroquia, y en su defecto  
al Padre de Pobres, para que con asistencia de uno de los  
Cocineros de *Junta*, se practique la diligencia, que  
está resuelto se consuma al fuego las Topas, y trastos,  
que combenga.

*Subl. on de Don J. P. de  
Mas*

*Don J. P. de Mas* Coma de la Calle No. 1, hizo presente  
a la *Lid.*, que haviendo echo ausencia con su casa  
y familia *Don J. P. de Mas*, vecinos de ella, *th. de las* *Al-*  
*lurias Urbanas de la Parroquia de S. S. Pedro, a la Villa*  
*de Caravaca, donde mudó su vecindario; Con este motivo,*  
se confirió esta plaza a *Don Ignacio Casas*, Alferes de  
la misma Compañia: Naora por auerse restituido a esta  
*Poblar.* el *Don J. P. de Mas*, por la menor cuenta, que ha encontrado  
le tiene proseguir en *esta Villa*, pone en la consideración.